

Dimes y Diretes

DIMES Y DIRETES

Madrid 26/10/2009 **La manifestación contra el 'Plan Bolonia', un éxito de los profesionales de la Medicina. - La Sociedad Madrileña de Médicos de Familia y Comunitaria (SOMAMFYC) pone en evidencia el Plan de Madrid ante la gripe A. - PLAFARMA no quiere componendas con la sentencia que anuló aperturas de farmacias en Canarias. - Los cambios de gobierno provocan más problemas mentales que el paro.**



• La manifestación del pasado viernes por el centro de Madrid, en la que la participación de profesionales desbordó todas las previsiones, puso de manifiesto varios aspectos a tener en cuenta pues, de no corregirse el Plan Bolonia para los estudios de Medicina, deberá desarrollarse, sobre todo, una acción menos multitudinaria, como es hacer llegar a los ciudadanos las consecuencias de la devulación de los estudios de Medicina. De momento, ya han aparecido los líderes para emprender el nuevo trabajo: fueron los que abrieron la marcha, con especial referencia a Juan José Rodríguez Sendín y a Patricio Martínez. Asimismo, se cuenta con el respaldo de las dos organizaciones que han concitado el interés de los profesionales: la CESM, desde el punto de vista sindical, y el Foro de la Profesión Médica, desde todos los demás. Habrá que confiar que la Administración, a la que le corresponde mover ficha ahora, haya tomado buena nota.



• La Sociedad Madrileña de Médicos de Familia y Comunitaria (SOMAMFYC), que dirige Paulino Cubero (en la imagen), ha decidido aprovechar el revuelo generado por la gripe A entre las autoridades sanitarias, no sólo para sacarles los colores, que lo hace, sino para reclamar algunos cambios en la organización pues, según dice, el diseño del Plan de Pandemia ahonda algunos defectos del actual modelo, al propiciar la afluencia masiva de pacientes a los centros sanitarios, cuando de trata de un problema menor. En cuanto a la definición de caso de gripe facilitado por la Comunidad de Madrid, es la del año 2008 y, por tanto, la de la gripe estacional, lo que está provocando confusión. Las cosas claras.



• Después de que hubiera trascendido que el farmacéutico que, por sentencia firme, consiguió que se anularan las convocatorias de adjudicación de farmacias en 2001 y 2007 en Canarias, pretende conseguir una cantidad de dinero a cambio de no solicitar la ejecución de la sentencia, la Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias, PLAFARMA, así como un farmacéutico afectado por las adjudicaciones, han solicitado la ejecución de la sentencia, no con la intención de que se cierren las 198 farmacias abiertas por tales convocatorias, sino para que vuelvan a adjudicarse en base a un procedimiento inspirado en los criterios establecidos en el artículo 43 del Tratado de la Unión Europea.



• Investigaciones realizadas por el equipo de Avances Médicos (AMSA), una sociedad que gestiona en el País Vasco la Unidad de Hospitalización de corta estancia para enfermos psiquiátricos, así como varias unidades de día altamente especializadas, ponen de manifiesto, entre otros aspectos, que el estrés derivado de la incertidumbre del puesto de trabajo, que la nota relaciona incluso con los cambios de gobierno, genera más problemas mentales que la depresión por el paro.

La prejudicial asturiana, base para el cierre de las boticas canarias

Un recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Canarias, presentado el pasado día 15, al que ha tenido acceso este periódico, ha solicitado la ejecución de la sentencia del pasado julio del Tribunal Supremo que ratificaba la nulidad del concurso canario de 2001, amparándose en el informe del abogado general del Tribunal de Luxemburgo sobre la cuestión prejudicial asturiana y en la futura sentencia sobre el caso.

R. G. R. - Lunes, 26 de Octubre de 2009 - Actualizado a las 00:00h.

Esta petición llega de la mano de uno de los farmacéuticos que no obtuvieron oficina en el concurso de 2001 y de la Plataforma para la libre apertura de farmacias (Plafarma), justo cuando la Dirección de Farmacia de la comunidad busca una salida extrajudicial para no tener que cerrar las 198 farmacias abiertas entre 2001 y 2007.

CONCLUSIONES DE POIARES

Con el recurso se incluyen las conclusiones del abogado general Miguel Poiares Maduro, como respaldo para el cierre de estas farmacias, pues los recurrentes entienden que el procedimiento de apertura canario es similar al de Asturias, que ha sido declarado en algunos aspectos por este abogado general "como contrario al artículo 43 del Tratado de la UE".

Asimismo, se pide una indemnización de 3.000 euros para el farmacéutico recurrente "por graves daños morales y a su proyección profesional, habiéndosele impedido acceder a ser titular de una farmacia, por la aplicación de un baremo que se ha declarado nulo". No obstante, tanto el TSJ como el Supremo anularon este concurso por un error de forma: donde decía "concurso convocado por la Consejería de Sanidad" debía decir Consejo de Gobierno.



MIÉRCOLES, 28 DE OCTUBRE DE 2009

Sanidad tendrá que cerrar 198 farmacias tras agotarse las alternativas legales

Como parte afectada, la Plataforma para la Apertura Libre de Farmacias ha solicitado a los tribunales que se ejecute la sentencia del Tribunal Supremo que obliga a la nulidad de los concursos de adjudicación de farmacias, por lo que ya no es posible que un acuerdo entre el denunciante y Sanidad evite los cierres.

G. MAESTRE, S/C de Tenerife

El contencioso que mantiene la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias con los afectados por el concurso de adjudicación de los concursos de farmacias de 2001 y 2007 ha dado un nuevo giro, puesto que si hasta ahora las negociaciones entre el denunciante -al que el Tribunal Supremo le dio la razón el pasado mes de junio anulando el concurso-, y el Gobierno dejaban la puerta abierta a una solución menos drástica que el cierre, la solicitud de ejecución de sentencia planteada por la Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias (Plafarma) deja prácticamente sin efecto esa vía, puesto que solicita que se cumpla tal y como ha formulado el máximo tribunal.

Pese a no haber sido parte del proceso judicial, la Ley de Jurisdicción permite que la ejecución de los fallos judiciales pueda ser solicitada por los afectados, aunque estos no hayan participado anteriormente en la causa, como es el caso. Así, Plafarma ha hecho valer este derecho y ha solicitado ante la sala la derogación de la orden del 17 de julio de 2001, la nulidad de los concursos de oficina de farmacia convocados en 2001 y 2007, iniciar el procedimiento de cierre de las 198 farmacias autorizadas en tales concursos, para que, una vez cerradas, se proceda a nuevas aperturas en base a los criterios marcados por el Tribunal de Luxemburgo y, además, solicita una indemnización de 3.000 euros, en concepto de daños morales, para un farmacéutico que se quedó fuera del concurso.

Al personarse en esta causa Plafarma, la vía de negociación abiertas entre Sanidad y el denunciante para buscar "la solución más satisfactoria para ambas partes y dándole mayor capacidad de maniobra a la consejería" se queda sin efecto, puesto que el acuerdo ahora debe alcanzarse también con Plafarma, que no está dispuesta a cejar en su empeño de que se cumpla, salvo que eso conlleve un compromiso de que el sistema de adjudicación cambiará radicalmente, y se corre el riesgo de que cualquier otro afectado solicite también la ejecución del fallo.

"No queremos perjudicar a nadie y eso tiene que quedar muy claro; lo que buscamos es aprovechar esta oportunidad para incidir en que este sistema, basado en los méritos, obliga a los farmacéuticos a pasarse media vida en los juzgados debido a los errores que produce, por lo que es necesario un cambio", explica la presidente de Plafarma, Mercedes Cuadra, antes de enfatizar que "se cerrarían las

farmacias, pero se volverían a abrir inmediatamente de acuerdo a otros criterios más justos que no buscan otra cosa que ofrecer el mejor servicio posible a los usuarios, crear empleo y acabar con las graves limitaciones que se nos ponen a los farmacéuticos para poder ejercer nuestra profesión". Cuadra recuerda que la asociación que preside está apoyada por la asociaciones de consumidores "incluidas las de Canarias", puesto que una liberalización total del sistema, "siempre acogido a una regulación sanitaria", acabaría con este sistema de méritos "que permite cosas tan absurdas como que los que ganaron el concurso de 2001, si se hubieran presentado en 2007, no lo consiguieran". En este sentido, cabe recordar que en Navarra ya se está aplicando un sistema intermedio, que si bien no permite la liberalización farmacéutica, sí que es menos rígido que el actualmente se aplica en Canarias, que se basa en los méritos del farmacéutico, y permite la apertura de cualquier oficina con todas las garantías que obliga la ley, siempre que se encuentra a más de 150 metros de la siguiente farmacia y cumpla con las necesidades de la población.

© [Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.](#) Avda. Buenos Aires 71, S/C de Tenerife. CIF: A38017844.

eldia.es Dirección web de la noticia: <http://www.eldia.es/2009-10-28/CANARIAS/CANARIAS2.htm>



CANARIAS

VERSIÓN PARA IMPRIMIR

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2009

FARMACIAS

Reclama 3.000 euros por la anulación del concurso

G.M., S/C de Tenerife

Un licenciado en farmacia ha reclamado judicialmente a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias 3.000 euros en concepto de daños morales por haberse visto perjudicado en el concurso de adjudicación de 2001.

Los letrados del denunciante argumentan que con la celebración del concurso se vieron frustradas las pretensiones de su representado, debido a que se aplicó un baremos de méritos, por lo que solicitan que se ejecute la sentencia de anulación dictada por el Supremo, que entren en vigor los nuevos criterios marcados por el Tribunal de Luxemburgo sobre aperturas de farmacia y se indemnice a su representado con 3.000 euros en concepto de daños morales, por haber participado en un concurso cuyas reglas son nulas de pleno derecho.

Así, se abre la puerta a que los aspirantes que se quedaron sin farmacia en los concursos convocados de 2001 y 2007 soliciten ser indemnizados por haberlos dejado fuera aplicando criterios que ahora han sido anulados por el Tribunal Supremo.

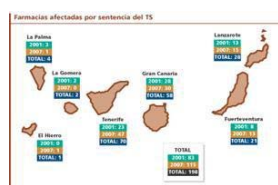
© [Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.](#) Avda. Buenos Aires 71, S/C de Tenerife. CIF: A38017844.

eldia.es Dirección web de la noticia: <http://www.eldia.es/2009-10-29/canarias/canarias5.htm>



Plafarma pide el cierre de 198 boticas canarias cuyos concursos son nulos

Esta plataforma se considera "parte afectada" y reclama otra convocatoria regida por el artículo 43 del Tratado UE Al pedir que se ejecute la sentencia se reducen las opciones legales que disponía la Consejería para evitar los cierres



RAÚL HERNÁNDEZ | S. C. DE TENERIFE |

Imprimir Artículo | Enviar

Descargar la edición completa del N.º: 456

Fecha de publicación: Viernes, 30 de Octubre de 2009

RAÚL HERNÁNDEZ

[AMPLIAR IMAGEN](#)

Nuevo capítulo en el ya conocido como 'caso canario'. La Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias (Plafarma) ha solicitado a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la "ejecución forzosa" de la sentencia emitida el pasado mes de junio por el Tribunal Supremo, que ratificó la nulidad del concurso de nuevas adjudicaciones de farmacias de Canarias de 2001. Nulidad que, asimismo, también afecta al concurso convocado en 2007.

Plafarma efectuó esta solicitud al considerarse "parte afectada" del proceso. La presidenta de esta asociación, Mercedes de la Cuadra, manifestó a EG que los objetivos que persiguen con esta actuación "no es buscar el cierre para siempre de estas boticas ni perjudicar a estos compañeros, ya que sólo queremos que se vuelvan a poner en juego en igualdad de condiciones". En este sentido, reconoció que lo que quiere Plafarma es "aprovechar esta vía para hacer ver nuestras eternas reclamaciones".

Plafarma reclama la ejecución de la sentencia al considerar que "ha transcurrido el plazo de dos meses ofrecido a la Consejería para asumirla y en aras de restituir la legalidad". En base a ello, solicita el cierre de los 86 locales adjudicados en 2001 más los 112 implicados en la convocatoria de 2007. "Queramos que, una vez cerradas, se proceda a nuevas aperturas en base a los criterios marcados por el Tribunal de Luxemburgo y el artículo 43 de la UE", indicó.

En este sentido, esta asociación ha presentado incluso como documento probatorio el último informe emitido por el abogado general de este organismo judicial europeo, Miguel Poiares, sobre la cuestión prejudicial asturiana. Un informe que carece de validez legal al no ser vinculante para el Tribunal de Luxemburgo.

Por otra parte, a esta petición se unió el boticario David Mayor, profesional que participó en ese concurso de 2001 y que, según su abogado, que comparte con Plafarma, se vio afectado "como consecuencia de la errónea aplicación del baremo". Cabe destacar que Mayor ocupó el puesto 351, cuando sólo los 86 primeros recibieron la autorización de apertura.

Réplica del demandante

Por otro lado, el abogado del demandante originario, el farmacéutico canario Carlos Blesa, se mostró sorprendido por la solicitud de personación de Plafarma en esta causa. En este sentido, consideró que era "muy discutible" que Plafarma fuese parte interesada, por lo que anunció que recurriría esta personación.

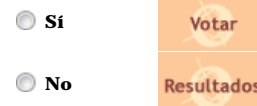
Asimismo, también le sorprendió comprobar que en el texto remitido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo se insinúe que su representado "reclama una desmedida cantidad de dinero como compensación por no ejecutar la sentencia". En este sentido, el abogado de Blesa recordó que éste fue el primero que solicitó hace semanas la ejecución forzosa de lo dictaminado por el Tribunal Supremo, y que en

Publicidad



Encuesta

¿Cree que se descapitaliza la botica, en términos sanitarios, al sacar de estos establecimientos algunos fármacos de diagnóstico hospitalario (DH) para su dispensación en hospitales?



El Global en PDF



Descargar n.º:456 completo.

[DESCARGAR NÚMEROS ANTERIORES](#)

Servicios



Otros Enlaces



todo este tiempo nunca se ha producido un contacto con la Consejería de Salud canaria para encontrar una solución pactada. "No ha habido posibilidad de reclamar un dinero que mi representado no desea", indicó.

Un dinero que, según el abogado de Blesa, "sí desean otros", en alusión a la petición efectuada por Mayor: reclama una indemnización de 3.000 euros "por graves daños, morales y a su proyección profesional, al habersele impedido acceder a ser titular de una botica tras aplicarse un baremo nulo".

Cabe recordar que la sentencia del Tribunal Supremo dejaba una puerta abierta a la búsqueda de una solución pactada entre las partes. Es decir, entre la Consejería de Salud canaria y el demandante. Pese a ello, el plazo de dos meses otorgado expiró "sin que hayamos recibido ni una sola propuesta al respecto", indicó el letrado de Blesa, pese a que la Consejería afirma que estudia todavía cómo dar cumplimiento a lo dictaminado. "La única llamada que recibimos fue la del letrado del COF de Tenerife, que mostró interés en desbloquear esta situación, pero desconocemos si fue a título particular o en nombre de la consejería", resaltó este abogado.

Debido a esta ausencia de comunicación y a las actuaciones emprendidas por Plafarma, parece difícil hallar una solución que no sea la de acatar la sentencia, proceder al cierre de los locales y convocar un nuevo concurso que respete el principio de igualdad y mérito.

Descargue el
Especial
Premios Fundamed
del Global 429



Reciba cómodamente en su móvil, vía SMS, cada martes, jueves y viernes, alertas y titulares destacados.

Envíe **ALTA INDUSTRIA** o **ALTA FARMACIA** al **7209** para activar el servicio

Para darse de baja envíe **BAJA INDUSTRIA** o **BAJA FARMACIA** al 7209
Coste del servicio: 0,20 €/mensaje



Crónica

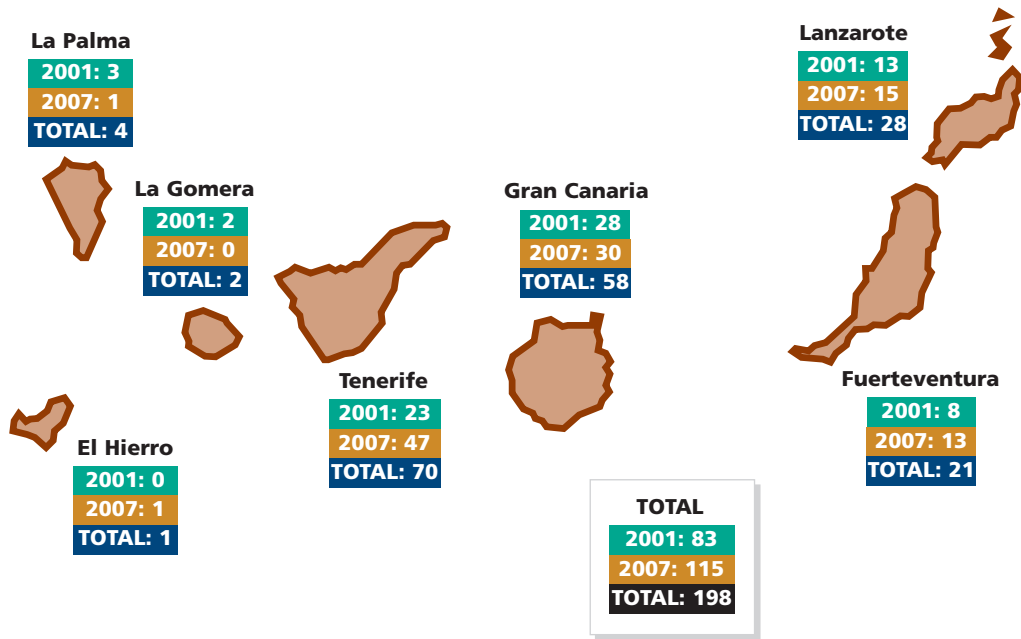
[Quiénes Somos](#) [Aviso Legal](#) [Publicidad](#) [Contacto](#) [Mapa Web](#)

Powered by [\[contenidos\]](#)
Contenidos e información de salud s.l.

Copyright © 2008 El Global. All rights reserved.
Juan de Arespachoga y Felipe, 12, 3ª Planta (esquina Miguel Yuste, 58)
Telf. (+34)91.383.43.24 - Fax. (+34)91.383.43.26
e-mail: webmaster@elglobal.net

Edificio Mercurio
Vía Augusta, 59, 3ª Planta, despacho 315
08006 BARCELONA
Telf: (+34)93.244.04.41 - Fax: (+34)93.415.73.01

Farmacias afectadas por sentencia del TS



MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2009

TRIBUNALES

El TSJC señala que sólo Sanidad puede recurrir el cierre de farmacias

G.M., S/C de Tenerife

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) no ha admitido a trámite la solicitud de iniciación de un incidente de inejecución legal de sentencia interpuesta por una farmacéutica afectada por la anulación del concurso de farmacia, puesto que considera que sólo la Comunidad autónoma puede presentar este recurso.

De esta manera, el alto tribunal canario lo que precisa es que quien único podrá solicitar formalmente que la sentencia que anula el concurso de farmacias de 2001 es inejecutable son los servicios jurídicos de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

En un escrito dirigido al TSJC, el representante legal de la citada farmacéutica defiende la necesidad de que se declare como imposible de ejecutar el fallo aludiendo a que "no es posible reproducir la situación que existía en el momento en que fue interpuesto el recurso, por lo que razones sobrevenidas impiden acceder a la pretensión del demandante, significando que, entre otras, debe considerarse la instalación de todas las oficinas de farmacia conforme a las resoluciones recurridas; las contrataciones efectuadas bien para la adquisición de inmuebles como para el arrendamiento de los mismos y los puestos de trabajo que resultan afectados por el cambio de ubicación de farmacia".

Indemnización

En este sentido, este letrado defendió que lo mejor es que el demandante sea indemnizado ante la imposibilidad de la ejecución de la sentencia, insistiendo de nuevo en los graves perjuicios que se podrían crear si se dejan sin efecto los concursos de adjudicación habidos desde 2001.

"Entendemos que el cese de la actividad supone importantes perjuicios que pueden tener el carácter de irreparables, ya que conlleva el cese de actividad y con ello la prestación del servicio de dispensación de medicamentos (entre otros), así como un nivel importante de empleos. En segundo lugar, los daños que el cese ha de producir a los titulares de esas oficinas de farmacia son también importantes, además del que se produciría a los trabajadores".

Sin embargo, el TSJC no ha tenido ninguno de sus razonamientos en cuenta, si bien justificaba su derecho a personarse como parte afectada, insistiendo en que lo necesario "es llegar a una solución dentro de la legalidad que permita subsanar este asunto desde el punto de vista económico".

 VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2009

Sanidad alega ante el TSJC que no debe repetir el concurso de farmacias de 2001

Según los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma, la sentencia que anula el concurso de adjudicación de farmacias de 2001 se ejecutó en 2007 con la derogación de la orden de dicha convocatoria, por lo que no consideran necesario que se repita el concurso ni que se tengan que cerrar las 54 oficinas.

G. MAESTRE, S/C de Tenerife

La Consejería de Sanidad, a través de su equipo de abogados, le ha dado una vuelta de tuerca más a la anulación del concurso de farmacias ratificada por el Tribunal Supremo en junio de este año, puesto que en un escrito dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) asegura que la sentencia ya se ha ejecutado "con la expulsión del ordenamiento de la comunidad autónoma la orden que regía el citado concurso".

Así, mantienen que al haberse derogado la orden de 17 julio de 2001 por la que se convocaba las bases para el concurso de adjudicación de farmacias se cumple lo dispuesto por la Justicia, no siendo necesaria la anulación del propio concurso en sí, ni de las adjudicaciones que de ahí salieron.

Concretamente, ponen en conocimiento del alto tribunal que el 15 de mayo de 2007 la administración aprobó un decreto que dejaba sin efecto el de 2001 y que ya se aplicó durante el concurso celebrado en julio de 2007, por lo que consideran conforme a derecho esa convocatoria que, a su juicio, en nada se debe ver afectada por el litigio que existe con el concurso inmediatamente anterior.

En este sentido, los juristas de la comunidad autónoma refuerzan su alegación refiriéndose a que "la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA) recoge que las sentencias firmes que anulen un precepto no afectarán a los actos administrativos que se hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales", según reza el escrito presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), que añade que "ningún acto relativo a tales concursos fue impugnado, por lo que la pretensión de extender la nulidad a actos firmes y consentidos por las partes es excesiva".

Así, piden que se desestime el cierre de las farmacias adjudicadas en 2001, porque consideran que "excede de lo manifestado en la propia sentencia", y si finalmente el alto tribunal considera que sí se debe repetir el concurso, que tenga en cuenta que, a su juicio, las oficinas farmacéuticas afectadas serían sólo 54 y no 198 como solicita el demandante".



**EL GOBIERNO
HA PEDIDO
QUE SE**

DESESTIME el cierre de las farmacias adjudicadas en el concurso de 2001./ EL DÍA

07/12/2009

Sanidad alega ante el TSJC que no de...

Ahora debe ser el TSJC el que se pronuncie sobre cómo ha de ejecutarse la sentencia del Supremo, y si considera válida esta alegación del Gobierno o si mantiene que es nulo de pleno derecho todo el concurso y sus consecuencias.

© [Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.](#) Avda. Buenos Aires 71, S/C de Tenerife. CIF: A38017844.

eldia.es Dirección web de la noticia: <http://www.eldia.es/2009-12-04/CANARIAS/CANARIAS4.htm>



'Caso Canarias': sólo la consejería puede pedir que no se ejecute la sentencia y así evitar los cierres

El TSJC le reserva en exclusiva esta opción como "parte demandada" y desestima las peticiones individuales realizadas por los farmacéuticos En Galicia, cuyas aperturas también están en los tribunales, el recurso presentado por la Xunta ante el TS invita a pensar en otro 'caso Canarias'



R. H./A.C. | TENERIFE/LA CORUÑA |

Imprimir Artículo | Enviar

[Descargar la edición completa del N°: 454](#)

Fecha de publicación: Viernes, 4 de Diciembre de 2009

R. H./A.C.

Los paralelismos entre las sentencias emitidas por los Tribunales de Justicia de Canarias y Galicia son evidentes, en cuanto a que ambas anulan los concursos por los que se adjudicaron 198 farmacias canarias y 87 gallegas y, por tanto, pueden acarrear en ambas regiones el cierre de todas ellas.

La Sala Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha desestimado todos los recursos de solicitud de inejecución de sentencia que ratificó la nulidad del concurso de 2001 para adjudicar nuevas farmacias en esta comunidad autónoma. Una nulidad que también afecta al concurso convocado en 2007 y que obliga a cerrar 198 boticas canarias. El TSJC consideró que sólo la Consejería de Sanidad, como "parte demandada" en el proceso, tiene la potestad de realizar esta petición, y no así los farmacéuticos propietarios de las farmacias. A pesar de reconocer el derecho de estos profesionales a personarse como "parte afectada" en el litigio, rechazó la posibilidad de que puedan emprender otras acciones como la de pedir que no se ejecute la sentencia.

El pronunciamiento del TSJC deja de esta forma a los casi dos centenares de propietarios afectados a merced de lo que decida hacer al respecto la Consejería de Sanidad canaria. "Con estas novedades, los farmacéuticos vuelven a necesitar la total colaboración de la consejería. Esperamos que se anime a presentar un recurso de inejecución", indicó a EG uno de los representantes legales de estos profesionales. Al cierre de esta edición, la consejería no había hecho uso aún de esta potestad.

En una hipotética solicitud de inejecución, la Administración canaria podría utilizar los mismos argumentos expuestos por los profesionales afectados, que justificaron su petición al considerar "imposible" cumplir el fallo, al llevar años en funcionamiento los locales que deberían cerrar. También se refirieron al ataque contra el interés general que hacer efectivo los cierres supondría para la población, tanto por el servicio que prestan como por la conservación de 400 puestos de trabajo.

Argumentos de defensa

Por el momento, las actuaciones jurídicas emprendidas al respecto por la consejería se centran en defender que las autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia deben considerarse "un acto administrativo firme, independiente del asunto objeto del proceso judicial". Así, en un escrito presentado el pasado mes de noviembre como réplica a la solicitud de personación en la causa realizada por la Plataforma para la Libre Apertura de Farmacias (Plafarma), indicaban que "la sentencia de 2005 — ratificada en 2009 por el Tribunal Supremo — se centraba exclusivamente en anular la orden de 17 de julio de 2001 que aprobaba el sistema de baremos por el cual se regía el concurso, que ya ha sido expulsada del ordenamiento jurídico autonómico". Por ello, consideraban que "la sentencia se encuentra cumplida en todos sus términos".

Además, para separar esta sentencia de la validez de las autorizaciones, aludían a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Contencioso Administrativa, que indica que "las sentencias firmes que anulen una disposición general no afectarán a la eficacia de los actos administrativos firmes que la hayan aplicado antes de que la anulación alcanzara efectos generales". Es decir, la consejería recordaba que, al no haber por esas fechas una sentencia firme el proceso de adjudicación aún podía registrarse por los términos de la orden, a lo que sumaba el hecho de

Publicidad



Encuesta

¿Confía en que el Ministerio de Sanidad aceptará el pacto de mínimos ofrecido por el sector para cambiar el actual Sistema de Precios de Referencia?

Sí

Votar

No

Resultados

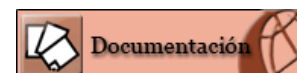
El Global en PDF



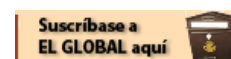
Descargar n°:454 completo.

[DESCARGAR NÚMEROS ANTERIORES](#)

Servicios



Otros Enlaces



que no se realizase en su día impugnación alguna al mismo, por lo que le convertía en "firme y válido".

Especial
Premios Fundamed
del Global 429

Previsiones de futuro

La presentación de un recurso de inexecución de sentencia por parte de la Administración canaria no asegura que el TSJC atienda sus peticiones. Por ello, el colectivo de propietarios de los 198 locales en peligro de cierre ha solicitado un informe a un despacho de abogados sobre previsiones de futuro en este litigio.

En dicho informe, al que ha tenido acceso a EG, se considera como opción más factible la repetición del concurso anulado y permitir que las farmacias afectadas continúen abiertas hasta su convocatoria. Esta solución es calificada como "aceptable, ya que el propietario podría acumular durante dicho tiempo más puntuación por ejercicio en oficina de farmacia, lo que le permitiría elegir la misma botica de la que ahora es titular". Asimismo, este documento desaconseja a los afectados presentar recursos en lo que se reclamen indemnizaciones, "ya que la comparativa entre inversiones realizadas y beneficios obtenidos en estos años no daría lugar a ellas".

Hacia otro 'caso canario'

Canarias no es la única comunidad en la que las autorizaciones de nuevas aperturas se encuentran inmersas en procesos judiciales. Así, en Galicia, 87 nuevas aperturas peligran tras anular el Tribunal Superior de Justicia gallego el sistema de baremos de su concurso por "discriminación positiva" hacia los participantes con experiencia en farmacia hospitalaria (*ver EG núm. 453*).

Tanto la parte demandada (Consejería de Sanidad) como el demandante originario (la patronal farmacéutica Fefga) se reunieron hasta en tres ocasiones la semana pasada para buscar "un final pactado a este litigio que no lo convirtiese en otro 'caso canario' para nuestras farmacias", indicó José Luis Rodríguez, presidente de Fefga. Sin embargo, el pasado 4 de diciembre, después de que estos encuentros resultasen infructuosos, la Consejería de Sanidad informó que presentará ante el Tribunal Supremo (TS) un recurso de casación contra el fallo del TSJG.

"Sólo supone aplazar el problema en vez de atajarlo desde la raíz y comenzar de cero, con un nuevo concurso", señaló Rodríguez. Por contra, la Plataforma Gallega de Adjudicatarios de Oficinas de Farmacia, entidad creada para la ocasión, calificó este nuevo paso dado por la Xunta como "la mejor solución para todos, teniendo en cuenta lo avanzados que estaban los trámites de aperturas", tal y como dijo su portavoz, Elena Moreno.

Con la presentación del recurso puede que pasen hasta tres años hasta que el TS se pronuncie. Por ello, la consejería decidió "continuar" con las aperturas de farmacias, algo que puede provocar que "estos profesionales estén todo ese tiempo con la espada de Damocles sobrevolando sobre ellos", señaló Carlos Seoane, asesor jurídico de la Fefga, en alusión a un posible cierre futuro de estos locales si el TS ratifica la sentencia.



Reciba cómodamente en su móvil, vía SMS, cada martes, jueves y viernes, alertas y titulares destacados.

Envíe **ALTA INDUSTRIA** o **ALTA FARMACIA** al **7209** para activar el servicio

Para darse de baja envíe **BAJA INDUSTRIA** o **BAJA FARMACIA** al 7209
Coste del servicio: 0,20 €/mensaje



Crónica

[Quiénes Somos](#)

[Aviso Legal](#)

[Publicidad](#)

[Contacto](#)

[Mapa Web](#)

Powered by [\[contenidos \]](#)
contenidos e información de salud s.l.

Copyright © 2008 El Global. All rights reserved.
Juan de Arespachoga y Felipe, 12, 3ª Planta (esquina Miguel Yuste, 58)
Telf. (+34)91.383.43.24 - Fax. (+34)91.383.43.26
e-mail: webmaster@elglobal.net

Edificio Mercurio
Vía Augusta, 59, 3ª Planta, despacho 315
08006 BARCELONA
Telf: (+34)93.244.04.41 - Fax: (+34)93.415.73.01